

## **INFORME DE COMISARIO**

**Al 31 de diciembre del 2016**

**A la Junta de Accionistas**

Quito, 23 de Marzo de 2017

Señores Accionistas de:

**SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.**

Presente.-

Distinguidos Señores:

En mi calidad de Comisario Principal de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A. presento a Ustedes el Informe correspondiente al período terminado al 31 de diciembre de 2016 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, referente al nombramiento y a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de Septiembre de 1992 de la Superintendencia referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios.

Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio

De la lectura de las normas estatutarias y reglamentarias y de las actas de Juntas Ordinarias y Extraordinarias celebradas durante el año 2016, puedo señalar que la administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones establecidas en la Junta de accionistas.

#### **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía**

El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.

#### **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados**

Como resultado de nuestra revisión los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, señalamos la existencia de las siguientes notas:

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA**

La Compañía se constituyó mediante escritura pública inscrita en el registro mercantil el 3 de mayo de 1994, previa autorización de la Superintendencia de Compañías. Mediante resolución No 94.1.1.1.0904 Su objeto social, es la de importación, manufactura local, mercadeo, promoción y ventas de toda clase de productos musicales en todas sus formas, productos con videos de películas en todas sus formas y cualquier producto

electrónico relacionado con la recopilación, edición, transmisión de sonido o imágenes y publicación que se haya desarrollado o que pudiera desarrollarse en el futuro.

Adicionalmente la Compañía podrá dedicarse a contratar artistas nacionales o extranjeros y a comercializar los derechos de autor.

El capital social de la Compañía, de acuerdo a la escritura de constitución se encuentra conformado por 125,000 acciones ordinarias de valor nominal de USD 0.04; a la fecha, se encuentran totalmente pagadas.

Las operaciones de la Compañía se han visto deterioradas en los últimos años debido a la proliferación en el mercado de ventas de discos piratas, los cuales son comercializados a precios reducidos, ocasionándole a la Compañía una reducción sustancial de sus ventas. No es posible establecer los efectos que esta situación pueda ocasionar en los resultados futuros y en la posición financiera de la Compañía.

## **2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de sus estos estados financieros se presenta a continuación:

### **Base de presentación de los estados financieros**

El juego completo de estados financieros de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.. ha sido preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información (CINIIF), emitidas por el Internacional Accounting Standards Board (IASB), así como, según los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas.

También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. La Administración de la Compañía declara que las NIIF han sido aplicadas integralmente y sin reservas en la preparación del presente juego de estados financieros.

La Administración de la Compañía, el período 2016, ha registrado ingresos por el cobro de los derechos conexos por el uso de la música. Los recursos obtenidos permitirán cancelar los pasivos financieros en los términos y los plazos adecuados.

Mediante Decreto Ejecutivo No 2430, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 494 del 31 de diciembre del 2004, se establecieron con vigencia a partir del 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Dichas normas fueron complementadas con las disposiciones de la Resolución No NAC-DGR 2005-0640, publicada en el Registro Oficial No 188 del 16 de enero del 2006, mediante la cual se dispone que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a USD 12.000.000,00 están obligados a presentar al Servicio de Rentas Internas el informe integral de precios de transferencia.

A la fecha de este informe la Compañía no esta obligada a presentar el informe de precios de transferencia requerido por el Servicio de Rentas Internas, sobre las

operaciones efectuadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior durante el ejercicio fiscal 2016, debido a que el nivel de transacciones en este año no superan el monto establecido.

La Compañía presentó y pagó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado los cuales se encuentran de conformidad con los estados financieros y registros contables.

Durante el año 2016 la Empresa genero ventas netas relacionadas a los cobros derechos conexos por ejecución pública por \$ 178.159,99

En los costos y gastos se registran las regalías y gastos administrativos respectivamente, para el año 2016, suman USD 130.690,29

Por tanto la Compañía tiene una utilidad neta de USD 21.585.40 luego de las deducciones del 25% de Impuesto a la Renta.

### **3. NOTAS DE CONTABILIDAD**

#### **3.1. Efectivo y equivalentes al efectivo.**

La Compañía considera como efectivo a los saldos en caja y bancos sin restricciones. En el Estado de Situación Financiera Clasificado los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en el "Pasivo corriente".

#### **3.2. Cuentas por cobrar a largo plazo**

Corresponden básicamente a valores por cobrar a sus clientes por ventas realizadas, por el curso normal de los negocios, sobre las cuales consideramos se encuentran a valor razonable. Se registraron provisiones por deterioro de la cartera debido a que existen procesos legales instaurados a los clientes morosos.

La provisión de cuentas de dudoso cobro se realizó en años anteriores, en base a un análisis de antigüedad de la cartera vigente a la fecha de evaluación, para el ejercicio 2016.

#### **3.3. Litigios y otras contingencias.**

La Compañía ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Los criterios empleados en la valoración de determinados activos.
- La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas.

En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría de forma prospectiva.

### **3.4. Cuentas por Pagar**

#### **Regalías Artísticas y autorales**

La Compañía esta contractualmente obligada a pagar a sus entidades relacionadas en el exterior regalías artísticas que se encuentran provisionadas en el estado financiero, del valor cobrado por derechos conexos por ejecución pública. El saldo de regalías por pagar al 31 de diciembre del 2016 es de US\$ 28.072,29 que corresponde a las obligaciones reales que la compañía mantiene con sus relacionadas.

### **3.5. Impuesto a las ganancias.**

El gasto por impuesto a la renta del período comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido, la tasa de impuesto a las ganancias para el año 2016 asciende al 25%.

El gasto por impuesto a la renta corriente se determina sobre la base imponible y se calcula de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes para cada período contable.

El resultado por impuesto a las ganancias se determina por la provisión de impuestos a las ganancias del ejercicio.

### **3.6 Estado de Flujo de Efectivo.**

Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

### **3.7 Cambios de en políticas y estimaciones contables.**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al 31 de diciembre de 2015.

### **Evento posterior al 31 de Diciembre de 2016**

A la fecha de emisión de los estados financieros, con fecha 31 de diciembre de 2016, no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

## **4. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de La Ley de Compañías**

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, los procedimientos aplicados y nuestros hallazgos fueron los siguientes:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.

- De las revisiones efectuadas se determino que estas no son exigidas por la Compañía.
- Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- Hemos revisado los balances mensuales de comprobación por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016 y hemos efectuado procedimientos analíticos sobre los saldos presentados.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los Estados de Caja y Cartera.
- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

No ha llegado a nuestro conocimiento, situaciones que sean consideradas como incumplimientos por parte de la Administración de la Compañía, tal como lo establecen los artículos 212, 236 inciso 3 y 266, de la Ley de Compañías; por lo que no ha sido necesario que como comisario principal, convoquemos a juntas generales de accionistas.

- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta de directorio, los puntos que crean conveniente.

Para las Juntas de accionistas efectuadas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2016, las convocatorias las ha realizado directamente la Administración de la Compañía.

- Asistir con voz informativa a las juntas generales.

Considerando la fecha de mi nombramiento, he asistido a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias Universales de Accionistas, celebradas por la Compañía en el 2016, revisadas las actas concluyo que no existen situaciones significativas de las que no se hayan, comunicado en el presente informe.

- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía.

Hemos realizado procedimientos de revisión de las operaciones efectuadas por la Compañía a partir de la fecha de mi nombramiento. No he identificado asuntos que deban ser informados.

- Pedir informes a los administradores.

A la fecha de este informe de comisario, ha sido puesta a nuestra disposición el informe de gestión por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016 de la Gerencia General.

- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No ha llegado a nuestro conocimiento situaciones que sean consideradas de motivo para proponer la remoción de los administradores.

- Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

A partir de la fecha de mi nombramiento, no ha llegado a mi conocimiento ni he recibido denuncias presentadas en contra de la Administración en su conjunto o algún miembro que la conforma.

Los administradores y el personal de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.; me han brindado todas las facilidades para la ejecución de mi trabajo.

Sin más que informar respecto del ejercicio económico de 2016 y esperando haber cumplido la función encomendada, quedo a su disposición para absolver cualquier inquietud o duda relacionada con el trabajo desarrollado.

De ustedes señores Accionistas.

Muy atentamente:



Ing. Amanda Yáñez  
C.P.A. 22363  
Cel: 0998592180

**COMISARIO**